

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3571

ILLAPEL, 20 DIC. 2017

VISTOS

- a) La ley N°20.922 de fecha 25 de Mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- b) Lo dispuesto en el art. 5° de la Ley N°20.922 de 2016, que introduce modificaciones en la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- c) Lo dispuesto en el artículo octavo, letra b) de las Disposiciones Transitorias, de la Ley N°20.922, de 2016;
- d) Lo dispuesto en la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales;
- e) Lo dispuesto en la ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

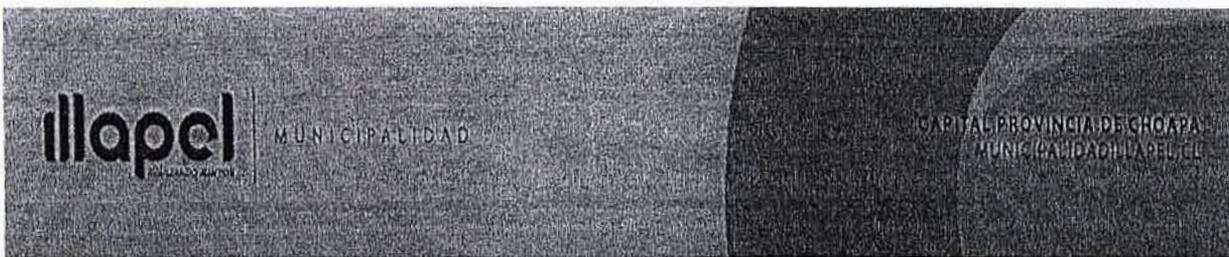
CONSIDERANDO

- 1) Que, conforme lo dispone el artículo 51 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo. Las promociones se efectuarán por ascenso o excepcionalmente por concurso.
- 2) Que, por su parte, el artículo 52 de la Ley 18.883, Es tatuto Administrativo. El ascenso es el derecho de un funcionario de acceder a un cargo vacante de grado superior en la línea jerárquica de la respectiva planta, sujetándose estrictamente al escalafón, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54.
- 3) Que, en conformidad a las solicitudes que han sido presentadas por los funcionarios, las cuales han sido acogidas promuévase a los siguientes funcionarios que se señala.

DECRETO

I.- PROMUEVASE al personal municipal que se señala, de los cargos de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares, conforme lo dispone el artículo 51 Y 52 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo.

RUT	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO 2016	PLANTA	GRADO ASCENSO
	HUERTA ROJAS	BRENDA ALICIA	11	TÉCNICO	10
	AGUILERA AGUILERA	FABIOLA ANDREA	14	TÉCNICO	13
	SOTO OLIVARES	EVELYN MILESKA	15	TÉCNICO	14
	JORQUERA ARANCIBIA	ANA MERCEDES	16	ADMINISTRATIVO	15
	GONZALEZ SUAZO	GUILLERMO OCTAVIO	17	AUXILIAR	16
	FREDES HUERTA	MANUEL	18	AUXILIAR	17



II.- **PAGUESE** por la Dirección de Administración y Finanzas las diferencias del nuevo grado de ascenso, a contar del día 1 de Enero de 2017.

III.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio deberá imputarse en los ítems y Asignaciones del Presupuesto Municipal vigente, según corresponda.

IV.- **REGÍSTRESE** a través de la plataforma electrónica "SIAPER" de la contraloría general de la república y en su oportunidad archívese.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE,

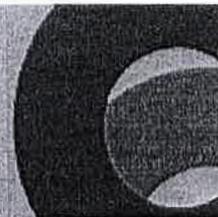
DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE

DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL

D.C.V./D .A.R./M.P.N./Dejur/E.C.C./r.v.f.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Coquimbo
- Alcaldía
- Unidad de Control Interno
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. Jurídico.
- Interesados
- Unidad de Recursos Humanos

**MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDIA****DECRETO N° 3430**
MAT.: Pone término a n ombramiento
que se indica.**ILLAPEL, 3 0 NOV. 2017****VISTOS**

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”; 2º) la Ley N° 18.883, de 1989, del Ministerio del Interior, que “Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”; 3º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”; 4º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Dictamen N° 85.700 de fecha 28 de Noviembre de 2016 de la Contraloría General de la República; 7º) Que mediante Decreto Alcaldicio N° 4921, de fecha 30 de diciembre de 2016, se dispuso la contratación, a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de don Carlos Gabriel Donoso Donoso, cédula nacional de identidad N° _____ Contrata, asimilado a Grado 16° E.U.M., Escalafón Profesional, hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta cuando fueren necesarios sus servicios; 8º) Los demás antecedentes tenidos a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1.- Las contrataciones municipales, en conformidad al art. 2º inciso 2º de la Ley 18.883, son cargos esencialmente transitorios, los cuales pueden durar como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año.

2.- Que, mediante decreto Alcaldicio N° 04921 de fecha 30 de enero de 2017, se dispuso la contratación a plazo fijo de don Carlos Gabriel Donoso Donoso, cédula nacional de identidad N° _____ en el Escalafón Administrativo Grado 16 E.U.M., hasta el 31 de diciembre de 2017.

3.- Que, el Alcalde, en su calidad de Jefe Superior del Servicio, y en ejercicio de la facultad legal contemplada en el artículo 63 letra c) de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ha dispuesto la no renovación bajo la modalidad de contratación a plazo fijo de don Carlos Gabriel Donoso Donoso.

4.- Que, la motivación del presente acto administrativo se sustenta en la necesidad de realizar una reestructuración de la unidad en la cual se desempeña actualmente, por lo que no serán necesarios sus servicios.

5.- Que, la dictación del presente acto se realiza en cumplimiento a lo instruido en Dictamen N° 85.700 de fecha 28 de noviembre de 2016, de la Contraloría General de La República.

DECRETO:

- 1.- **DISPÓNGASE** la no renovación de la contrata de don Carlos Gabriel Donoso Donoso, cédula de identidad [redacted], en el Escalafón Administrativo grado 16 E.U.M.
- 2.- **NOTIFIQUESE**, personalmente a don Carlos Gabriel Donoso Donoso y por carta certificada en el domicilio que registre en su carpeta de personal.
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



MARGARITA LÓPEZ VILLALÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE

Wj
D.C.V./ M.L.V/ M.P.N/Jurídico
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Coquimbo.
- Secretaría Municipal.
- D.A.F.
- Oficina de RR.HH y Remuneraciones.
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO 3033

MAT.: Nombramientos que se indican.

ILLAPEL, 18 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: a) Lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; b) Las Atribuciones que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; c) El Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo.

DECRETO

- 1.- **CONTRÁTESE**, a contar del 02 de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, o hasta cuando sean necesarios sus servicios a don **GIOVANNI FRANK ROTTER SUÁREZ**, cédula nacional de identidad N° [redacted] Contrata, asimilado a Grado 16° E.U.M., Escalafón Auxiliar, quien cumple una jornada parcia de 11 horas semanales.
- 2.- **CONTRÁTESE**, a contar del 02 de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, o hasta cuando sean necesarios sus servicios a don **FRANCISCO JAVIER ÁVALOS GALLARDO**, cédula nacional de identidad N° [redacted] Contrata, asimilado a Grado 16° E.U.M., Escalafón Auxiliar, quien cumple una jornada parcia de 11 horas semanales.
- 3.- **CONTRÁTESE**, a contar del 02 de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, o hasta cuando sean necesarios sus servicios a don **MICHAEL YORDAN ECHEVERRÍA MORALES**, cédula nacional de identidad N° 1 [redacted] Contrata, asimilado a Grado 16° E.U.M., Escalafón Auxiliar, quien cumple una jornada parcia de 11 horas semanales.

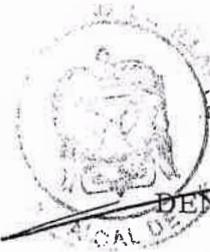
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE, a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL

DCV/MPN/ECC/faa

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional.
- Secretaría Municipal.
- D.A.F.
- Oficina de RR.HH y Remuneraciones.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.

DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2345

ILLAPEL, 12 JUL. 2017

VISTOS

- a) La ley N°20.922 de fecha 25 de Mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- b) Lo dispuesto en el art. 5° de la Ley N°20.922 de 2016, que introduce modificaciones en la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- c) Lo dispuesto en el artículo segundo de las Disposiciones Transitorias de la ley N° 20.922, de 2016, que dispone encasillar en el grado inmediatamente superior al personal titular de planta, regidos por la ley N° 18.883, que se haya encontrado nombrado al 1 de enero de 2015 como titular en un cargo de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares en los grados 15° al 20°, ambos inclusive, será encasillado a partir del 1 de enero de 2017 en el grado inmediatamente superior al que esté en posesión a esta última fecha.
Para acceder a lo establecido en el inciso anterior, los funcionarios titulares de planta deberán haberse desempeñado, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 1 de enero de 2015 en la misma municipalidad. Para dicho efecto se considerará el tiempo servido en la respectiva planta, sea en calidad de titular o a contrata asimilada a ella.
- d) Lo dispuesto en el artículo octavo, letra b) de las Disposiciones Transitorias, de la Ley N°20.922, de 2016;
- e) Lo dispuesto en la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales;
- f) Lo dispuesto en la ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- g) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispone el artículo primero de la Ley N°20.922, de 2016, se encuentran debidamente acreditados los funcionarios que se han desempeñado, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 1 de enero de 2015, en la misma municipalidad, considerando para dicho efecto el tiempo servido en las respectiva planta, sea en calidad de titular o contrata asimilada a ella;

DECRETO

I.- ENCASILLASE al personal municipal que se señala, de los cargos de las plantas de técnicos, administrativos, auxiliares, nombrado entre los grados 15° al 20°, ambos inclusive, y que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo primero de la Ley N°20.922 de 2016, en el grado inmediatamente superior, según se indica:

RUT	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO 2015	PLANTA	GRADO ENCASILLAMIENTO
	JORQUERA ARANCIBIA	ROSA ELIZABETH	16	ADMINISTRATIVO	14
	QUIROZ FLORES	NELIA ROSA	15	ADMINISTRATIVO	13
	VALENZUELA BUGUENO	JORGE HORACIO	15	ADMINISTRATIVO	13
	ARAYA MEDINA	ANA IGNACIA	16	AUXILIAR	14
	CHACANA BUENDIA	LUIS EDGARDO	16	AUXILIAR	14
	DAINES BRITO	ALICIA HERMINIA	15	AUXILIAR	13
	GALLO VALENZUELA	JOSE ABDON	17	AUXILIAR	15

PEREZ PEREZ	VERONICA DEL ROSARIO	16	AUXILIAR	14
ROJAS PLAZA	MIGUEL AUGUSTO	15	AUXILIAR	13
TAPIA LARRONDO	BRENDA DEL ROSARIO	16	AUXILIAR	14
URQUIETA MOLINA	ROBERTO OMAR	17	AUXILIAR	15
VEGA ASTORGA	VERONICA JEANNETTE	15	AUXILIAR	13
VILLABLANCA VERA	ROBERTO EMILIO	17	AUXILIAR	15

RUT	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO 2015	CONTRATA	GRADO ENCASILLAMIENTO
	ARAYA OLIVARES	PATRICIA DEL TRANSITO	16	ADMINISTRATIVO	14
	CALDERON ALEGRE	KARLA VALESKA	16	ADMINISTRATIVO	14
	CORTES AGUILERA	JORGE DEL CARMEN	16	ADMINISTRATIVO	14
	FERNANDEZ ALARCON	MARJORIE URBANA	16	ADMINISTRATIVO	14
	MARTINEZ RIVEAUD	PAMELA ALEJANDRA	16	ADMINISTRATIVO	14
	MONTERO VIVANCO	ELIA DE LA CRUZ	16	ADMINISTRATIVO	14
	AIME HIDALGO	LAUREANO ABELARDO	17	AUXILIAR	15

II.- PAGUESE por la Dirección de Administración y Finanzas las diferencias del nuevo grado de encasillamiento, a contar del día 1 de Enero de 2017, como asimismo el bono establecido en el artículo octavo, letra b) de la Ley N° 20.922, de 2016.

III.- IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio deberá imputarse en los ítems y Asignaciones del Presupuesto Municipal vigente, según corresponda.

IV.- REGÍSTRESE a través de la plataforma electrónica "SIAPER" de la contraloría general de la república en su oportunidad archívese.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE,



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL

D.C.V. /D.A.R./M.P.N./E.C.E./

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Coquimbo
- Alcaldía
- Unidad de Control Interno
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. Jurídico
- Interesados
- Unidad de Recursos Humanos



DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE COQUIMBO
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DECRETO ALCALDICIO N° 2013

MAT.: Nombramiento que indica.

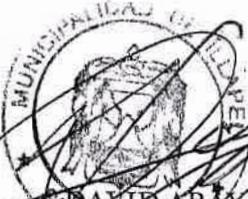
ILLAPEL, 27 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”;
- b) La Ley N° 18.883, de 1989, del Ministerio del Interior, que “Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”;
- c) La Ley N° 19.280, de 1993, del Ministerio del Interior, que “Modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas Sobre Plantas de Personal de las Municipalidades”;
- d) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”;
- e) La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la República, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”;
- f) Que, según Decreto N° 894, de fecha 01 de Diciembre del año 2014, se dispuso el nombramiento en el cargo de Directora de Desarrollo Comunitario, de doña María Olga del Pilar Rojas Herrera, funcionaria asimilada a grado 6°, de la E.U.M.
- g) Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 0551, de fecha 02 de febrero de 2017, se designó a doña Jeniffer Andrea Pinto Pereira, cédula nacional de identidad N° en calidad de suplente del cargo de Directora de Desarrollo Comunitario .
- h) Que, según Decreto Alcaldicio N°1999, de fecha 23 de junio del año 2017, se dispuso el nombramiento en el cargo de Directora de Seguridad Pública, a doña María Olga del Pilar Rojas Herrera, funcionaria asimilada a grado 6°, de la E.U.M.
- i) La personería de doña Mayerling Pizarro Navea, para representar a la I. Municipalidad de Illapel, consta en el Decreto Alcaldicio N° 549, de fecha 02 de febrero del año 2017 y el Decreto Alcaldicio N° 976, de fecha 08 de marzo de año 2017;
- j) Por la normativa legal vigente en la materia, el Alcalde a través del presente acto administrativo, viene en dictar el siguiente:

DECRETO

1. **NÓMBRESE**, a contar del 07 de junio de 2017, y en calidad de titular del cargo de **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, Directivo grado 6° de la E.U.M, a doña Jeniffer Andrea Pinto Pereira, cédula nacional de identidad N°
Trabajadora Social, para que cumpla funciones, con una carga horaria de 44 horas semanales.
2. **ESTABLÉZCASE**, que por razones de buen servicio, la funcionaria individualizada precedentemente, debió asumir las funciones a contar del 07 de junio de 2017.
3. **PÁGUESE**, la remuneración mensual imponible correspondiente al grado 6° de la E.U.M.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** con todos los antecedentes que corresponda a la Contraloría Regional de Coquimbo, para su registro y control posterior.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAYERLING PIZARRO NAVEA
ALCALDESA(S)

MPN/DAR/JPP/ RPF/poo.

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional Coquimbo.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídica.
- Interesada.

illapel
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD

CAPITAL PROVINCIA DE CHOAPA
MUNICIPALIDAD ILLAPEL

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0548

MAT. Acéptese renuncia, cargo de contrata.

ILLAPEL,

02 FEB. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 4921 de fecha 30 de diciembre de 2016, se dispuso prorrogar el nombramiento a contratada de doña JENIFFER ANDREA PINTO PEREIRA, cedula nacional de identidad N° Escalafón Profesional, asimilado a Grado 11° E.U.M.; b) Que, con fecha 02 de febrero de 2017, fue ingresada por Secretaría Municipal, la renuncia presentada por doña Jeniffer Andrea Pinto Pereira, al cargo de contrata Grado 11° E.U.M ; c) Lo dispuesto en el artículo 144, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; d) Lo establecido en el artículos 43 y 63 letra c) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo d) y demás disposiciones estipuladas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

ACÉPTESE la Renuncia de doña JENIFFER ANDREA PINTO PEREIRA, cedula nacional de identidad N° le la contratación dispuesta en el Decreto Alcaldicio N° 4921 de fecha 30 de diciembre de 2016, a contar del día 01 de febrero de 2017.

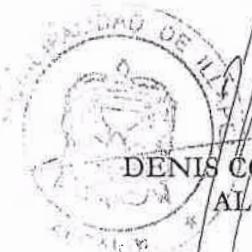
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE con todos los antecedentes que corresponda a la Contraloría Regional de Coquimbo para su conocimiento, registro y control según corresponda.


HECTOR BEVIAMOLINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DCV/HHM/ MAV vsb

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de RR.HH y Remuneraciones.
- Departamento Jurídico.
- Interesado.
- Archivo.


DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 1568

MAT.: Establece Subrogancia en el cargo
de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ILLAPEL, 15 MAYO 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) Lo dispuesto en el Art. N° 76 y siguientes de la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", b) las facultades que me confiere el artículo 62 y demás disposiciones aplicables de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; c) Decreto Alcaldicio N° 2636 de fecha 22 de julio de 2016; d) Decreto Alcaldicio N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo.

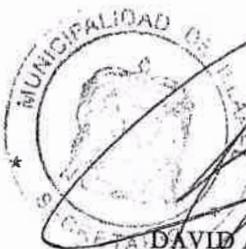
DECRETO

1.- ESTABLÉCESE, a contar del 01 de febrero de 2017, la Subrogancia en el cargo de DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, de la Ilustre Municipalidad de Illapel, en ausencia de la Suplente doña JENIFFER ANDREA PINTO PEREIRA, en los siguientes funcionarios:

- PRIMER SUBROGANTE, a doña Esley Edith Álvarez Valencia, grado 8° de la EUM.
- SEGUNDO SUBROGANTE, a Administrador (a) Municipal, grado 6° de la EUM

2.- DÉJESE sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2636, de fecha 22 de julio de 2016.

3.- ANÓTESE, comuníquese y remítase al Concejo Municipal, a las Direcciones y Departamentos Municipales.

DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL

DCV /DAR/MPN/RPE/vsb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Administración Municipal.
- Departamento Jurídico.
- Carpeta Personal.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 0551

MAT.: Nómbrase suplencia del cargo
Directivo Grado 6°

ILLAPEL, 01 FEB. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- b) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- c) El Decreto Alcaldicio N° 2636, de fecha 22 de julio de 2016, que Establece Subrogancia en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- d) El Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo.

1.- **NÓMBRESE**, en calidad de suplente de doña María Olga Rojas Herrera, Directivo Grado 6° de la E.U.M, sólo mientras dure la ausencia de la titular, a doña **JENIFFER ANDREA PINTO PEREIRA**, cedula nacional de identidad N° [redacted], Trabajadora Social, para que cumpla funciones con jornada completa, a partir del 01 de febrero de 2017.

2.- **ESTABLÉZCASE**, que por razones de buen servicio, la funcionaria individualizada precedentemente, deberá asumir las funciones a contar de la fecha indicada en el presente instrumento.

4.- **PÁGUESE**, la remuneración mensual imponible correspondiente al grado 6 de la E.U.M, por la cuenta 21.03.005 Suplencias y Reemplazos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE con todos los antecedentes que corresponda a la Contraloría Regional de Coquimbo, para su registro y control posterior.



HECTOR HEVIA MOLINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DCV/HHM/MAV/vsb

DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional Coquimbo.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina jurídica
- Oficina de Personal

- 10.- **ABEL ENRIQUE CORTES ARAYA**, Cédula nacional de identidad N° asimilado al GRADO 16° E.U.M., Escalafón Auxiliar, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 11 horas semanales.
- 11.- **INES ALEJANDRA CORTES CARVAJAL**, Cédula nacional de identidad N° asimilado al GRADO 16° E.U.M., Escalafón Administrativo, Escalafón Auxiliar, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 22 horas semanales.
- 12.- **PAMELA CAROLINA CUELLO CORTES**, Cédula nacional de identidad N° asimilado al GRADO 18° E.U.M., Escalafón Auxiliar.
- 13.- **CARLOS GABRIEL DONOSO DONOSO**, Cédula nacional de identidad N° asimilado al GRADO 16° E.U.M., Escalafón Auxiliar, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 11 horas semanales.
- 14.- **JOSE MANUEL ESQUIVEL JOFRE**, Cédula nacional de identidad N° asimilado al GRADO 10° E.U.M., Escalafón Profesional, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 22 horas semanales.
- 15.- **IVETTE ANGELICA ESQUIVEL JOFRE**, Cédula nacional de identidad N° asimilado al GRADO 11° E.U.M., Escalafón Profesional, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 22 horas semanales.
- 16.- **MARJORIE URBANA FERNANDEZ ALARCON**, Cédula nacional de identidad N° asimilado al GRADO 14° E.U.M., Escalafón Administrativo.
- 17.- **ALEXIS HUMBERTO GALLARDO BARRAZA**, Cédula nacional de identidad N° asimilado al GRADO 16° E.U.M., Escalafón Auxiliar, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 11 horas semanales.
- 18.- **JOSE LUIS GALLARDO MEDINA**, Cédula nacional de identidad N° asimilado al GRADO 16° E.U.M., Escalafón Auxiliar, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 11 horas semanales.
- 19.- **PEDRO ALIFONSO GALLARDO PEREZ**, Cédula nacional de identidad N° asimilado al GRADO 16° E.U.M., Escalafón Auxiliar, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 11 horas semanales.
- 20.- **PEDRO PABLO GALVEZ PIGUILLEN**, Cédula nacional de identidad N° asimilado al GRADO 16° E.U.M., Escalafón Auxiliar, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 11 horas semanales.
- 21.- **SEGUNDO BLADIMILS INOSTROZA CARES**, Cédula nacional de identidad N° asimilado al GRADO 18° E.U.M., Escalafón Auxiliar.
- 22.- **LAUREANO ABELARDO JAIME HIDALGO**, Cédula nacional de identidad N° asimilado al GRADO 15° E.U.M., Escalafón Auxiliar.
- 23.- **ISAURA ANGELINA LEYTON JORQUERA**, Cédula nacional de identidad N° asimilado al GRADO 16° E.U.M., Escalafón Administrativo, Escalafón Auxiliar, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 11 horas semanales.
- 24.- **RENE ORLANDO LEYTON ROJAS**, Cédula nacional de identidad N° asimilado al GRADO 10° E.U.M., Escalafón Profesional, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 22 horas semanales.
- 25.- **PAMELA ALEJANDRA MARTINEZ RIVEAUD**, Cédula nacional de identidad N° asimilado al GRADO 14° E.U.M., Escalafón Administrativo.

26.- **ELIA DE LA CRUZ MONTERO VIVANCO**, Cédula nacional de identidad N°
asimilado al GRADO 14° E.U.M., Escalafón Administrativo.

27.- **LUIS ARMANDO NUÑEZ NUÑEZ**, Cédula nacional de identidad N°
asimilado al GRADO 16° E.U.M., Escalafón Auxiliar.

28.- **CRISTIAN ALEX PAEZ JOPIA**, Cédula nacional de identidad N°
asimilado al GRADO 16° E.U.M., Escalafón Auxiliar, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 11 horas semanales.

29.- **JENIFFER ANDREA PINTO PEREIRA**, Cédula nacional de identidad N°
asimilado al GRADO 11° E.U.M., Escalafón Profesional, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 11 horas semanales.

30.- **DANIEL ADOLFO PIZARRO**, Cédula nacional de identidad N°
asimilado al GRADO 16° E.U.M., Escalafón Auxiliar, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 11 horas semanales.

31.- **RONALD ANDRES RAMIREZ ALFARO**, Cédula nacional de identidad N°
asimilado al GRADO 16° E.U.M., Escalafón Auxiliar, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 11 horas semanales.

32.- **JOSE MIGUEL RIVERA CARVAJAL**, Cédula nacional de identidad N°
asimilado al GRADO 16° E.U.M., Escalafón Auxiliar.

33.- **GIOVANNI FRANK ROTTER SUAREZ**, Cédula nacional de identidad N°
asimilado al GRADO 16° E.U.M., Escalafón Auxiliar, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 11 horas semanales.

34.- **ARTURO MAXIMILIANO RUBIO OLIVARES**, Cédula nacional de identidad N°
asimilado al GRADO 16° E.U.M., Escalafón Administrativo, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 22 horas semanales.

35.- **EXEQUIEL MOISES TRIGO PEREIRA**, Cédula nacional de identidad N°
asimilado al GRADO 16° E.U.M., Escalafón Administrativo, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 11 horas semanales.

36.- **BLADIMIR ENRIQUE TRIGO VILLARROEL**, Cédula nacional de identidad N°
asimilado al GRADO 17° E.U.M., Escalafón Auxiliar.

37.- **EDINSON LORENZO SOTO OLIVARES**, Cédula nacional de identidad N°
asimilado al GRADO 18° E.U.M., Escalafón Auxiliar.

38.- **RODOLFO ORIEL VALDEBENITO JIMENEZ**, Cédula nacional de identidad N°
asimilado al GRADO 15° E.U.M., Escalafón Auxiliar, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 33 horas semanales.

39.- **ISRAEL UCRACIO VEAS VEAS**, Cédula nacional de identidad N°
asimilado al GRADO 16° E.U.M., Escalafón Auxiliar, quien cumplirá una jornada parcial de trabajo de 11 horas semanales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este Decreto Alcaldicio con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL

D.C.V./M.A.V./E.C./ecc
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Departamento Jurídico
- Habilitado
- Oficina de RRHH y Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Archivo



DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE